**LICITACION ABREVIADA Nº 10/22.**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENSOBRADO, PLEGADO Y EVENTUAL ETIQUETADO DE DOCUMENTOS DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**

Contenido

[**Art. 1. OBJETO.** 4](#_Toc102639484)

[**Art. 2. REQUISITOS EXCLUYENTES.** 4](#_Toc102639485)

[**Art. 3. COTIZACIÓN.** 5](#_Toc102639486)

[SERVICIO DE PLEGADO Y ENSOBRADO DE DOCUMENTOS 6](#_Toc102639487)

[SERVICIO DE ETIQUETADO DE DOCUMENTOS 6](#_Toc102639489)

[**Art. 4. ACTUALIZACION DE PRECIOS.** 6](#_Toc102639490)

[**Art. 5. DISPOSICIÓN.** 6](#_Toc102639491)

[**Art. 6. SOLICITUDES DE PRÓRROGA**. 6](#_Toc102639492)

[**Art. 7. MANTENIMIENTO DE OFERTA.** 6](#_Toc102639493)

[**Art. 8. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.** 7](#_Toc102639494)

[**Art. 9. CONSULTAS Y ACLARACIONES.** 7](#_Toc102639495)

[**Art. 10. DE LAS NOTIFICACIONES** 7](#_Toc102639496)

[**Art. 11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES- APERTURA DE OFERTAS.** 8](#_Toc102639497)

[**Art. 12. FACTORES PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS** 10](#_Toc102639498)

[**Art. 13. NORMAS DE SEGURIDAD.** 11](#_Toc102639499)

[**Art. 14. MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIONES** 11](#_Toc102639500)

[**Art. 15. ADJUDICACION.** 11](#_Toc102639501)

[**15.1. Requisitos formales a acreditar por el Adjudicatario:** 12](#_Toc102639502)

[**15.2. Notificación sobre código de ética y conducta del BSE:** 13](#_Toc102639503)

[**Art. 16 GARANTIAS** 13](#_Toc102639504)

[**Art. 16. 1 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** 13](#_Toc102639505)

[**Art. 17. INTENCIÓN DE CONSORCIOS Y CONSORCIOS** 13](#_Toc102639506)

[**Art. 18. PLAZO DEL CONTRATO y RESCISION.** 15](#_Toc102639507)

[**Art. 19. OBLIGACIONES LABORALES DE LA ADJUDICATARIA.** 15](#_Toc102639508)

[**Art. 20. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.** 16](#_Toc102639509)

[**Art. 21. FORMA DE PAGO.** 16](#_Toc102639510)

[**Art. 22. INCUMPLIMIENTO Y MORA AUTOMATICA.** 16](#_Toc102639511)

[**Art. 23. MULTAS.** 17](#_Toc102639512)

[**Art. 24. CONTRATO** 17](#_Toc102639513)

[**Art. 25. CONFIDENCIALIDAD.** 17](#_Toc102639514)

[**Art. 26. AUDITORÍAS.** 18](#_Toc102639515)

[**Art. 27. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS.** 18](#_Toc102639516)

[**Art. 28. LOCALIZACIÓN DEL PROCESAMIENTO Y DE LA CONTINGENCIA.** 18](#_Toc102639517)

[**Art. 29. PLAN DE CONTINGENCIA.** 18](#_Toc102639518)

[**Art. 30. COSTO DE LOS PLIEGOS.** 19](#_Toc102639519)

[**MEMORIA DESCRIPTIVA** 20](#_Toc102639520)

[**Anexo I – Formulario de Identificación del Oferente** 23](#_Toc102639521)

[**ANEXO II - CARTA DE REFERENCIAS** 24](#_Toc102639522)

[**Anexo III – RECOMENDACIONES SOBRE OFERTAR EN LÍNEA** 25](#_Toc102639523)

[**Anexo IV – REGIMENES DE PREFERENCIAS** 27](#_Toc102639524)

[**1.** Preferencia a la Industria Nacional (PIN) 27](#_Toc102639525)

[**A.** Suministros 27](#_Toc102639526)

[**1.1.1.** Presentación de Ofertas 27](#_Toc102639527)

[**1.1.2.** Evaluación de ofertas 28](#_Toc102639528)

[**1.1.3.** Adjudicación 28](#_Toc102639529)

[**B.** Servicios 29](#_Toc102639530)

[**1.1.4.** Presentación de Ofertas 29](#_Toc102639531)

[**1.1.5.** Evaluación de ofertas 30](#_Toc102639532)

[**1.1.6.** Adjudicación 31](#_Toc102639533)

[**C.** Obra Pública 31](#_Toc102639534)

[**1.1.7.** Presentación de Ofertas 31](#_Toc102639535)

[**1.1.8.** Evaluación de ofertas 31](#_Toc102639536)

[**1.1.9.** Adjudicación 32](#_Toc102639537)

[**2.** Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES 33](#_Toc102639538)

[**A.** Suministros 33](#_Toc102639539)

[**2.1.1.** Presentación de Ofertas 33](#_Toc102639540)

[**2.1.2.** Evaluación de ofertas 33](#_Toc102639541)

[**2.1.3.** Adjudicación 34](#_Toc102639542)

[**B.** Servicios 35](#_Toc102639543)

[**2.1.4.** Presentación de Ofertas 35](#_Toc102639544)

[**2.1.5.** Evaluación de ofertas 36](#_Toc102639545)

[**2.1.6.** Adjudicación 37](#_Toc102639546)

[**C.** Obra Pública 37](#_Toc102639547)

[**2.1.7.** Presentación de Ofertas 37](#_Toc102639548)

[**2.1.8.** Evaluación de ofertas 37](#_Toc102639549)

[**2.1.9.** Adjudicación 38](#_Toc102639550)

[**D.** Reserva de mercado 39](#_Toc102639551)

[**2.1.10.** Presentación de Ofertas 39](#_Toc102639552)

[**2.1.11.** Evaluación de ofertas 39](#_Toc102639553)

[**3.** Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de la Industria Farmacéutica 40](#_Toc102639554)

[**3.1.1.** Presentación de Ofertas 40](#_Toc102639555)

[**3.1.2.** Evaluación de ofertas 40](#_Toc102639556)

[**3.1.3.** Adjudicación 40](#_Toc102639557)

[**4.** Régimen de reserva de mercado de la Agricultura Familiar y Pesca Artesanal 41](#_Toc102639558)

[**4.1.1.** Presentación de Ofertas 41](#_Toc102639559)

[**4.1.2.** Evaluación de ofertas 41](#_Toc102639560)

[**4.1.3.** Adjudicación 42](#_Toc102639561)

**LICITACION ABREVIADA Nº 10/22.**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ENSOBRADO, PLEGADO Y EVENTUAL ETIQUETADO DE DOCUMENTOS DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**

El presente Pliego de Condiciones Particulares y Memoria Descriptiva conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto 131/014, fijan las condiciones que han de regir en el presente llamado a Licitación Abreviada para:

## Art. 1. OBJETO.

La contratación de los servicios de ensobrado, plegado y eventualmente etiquetado de documentos (pólizas y cartas) enviadas por el BSE.

Las especificaciones se detallan en la Memoria Descriptiva.

## **Art. 2. REQUISITOS EXCLUYENTES.**

La empresa oferente deberá:

**2.1.** Cumplir con los requisitos formales de la oferta: redacción, domicilio e identificación, previstos en el numeral 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**2.2.** Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en alguno de estos tres estados: ACTIVO, EN INGRESO e INGRESO SIIF.

**2.3.** No estar comprendido en las causales que expresamente impiden contratar con el Estado, en consonancia con el Artículo 46 del TOCAF.

**2.4. Junto con la oferta el oferente deberá presentar el Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I) debidamente firmado por quien tenga facultades suficientes para representar a la empresa oferente**.

***El no cumplimiento de cualquiera de estos requisitos implicará la desestimación de la oferta.***

## **Art. 3. COTIZACIÓN.**

**Se deberá cotizar precios unitarios en unidades indexadas sin impuestos para los siguientes ítems:**

1. **Plegado y ensobrado**
2. **Etiquetado.**

**El etiquetado** en el caso eventual que se necesiten, comprende el suministro, la impresión de etiquetas y pegado de las mismas.

**DEBERÁN COTIZARSE AMBOS ÍTEMS, EN CASO DE OMITIR UNO DE LOS RENGLONES LA OFERTA NO SERÁ ADMITIDA.**

**Para el ensobrado** no se podrá cotizar por hoja sino por documento (por ejemplo, póliza), ver Memoria Descriptiva.

El trabajo de compilación de las hojas que constituye un documento (póliza) debe ser tenido en cuenta en la cotización.

Las hojas no van engrapadas.

**Las cotizaciones se realizarán sin impuestos y en Unidades Indexadas. De cotizarse parcial o totalmente en cualquier otra moneda, dichos precios se convertirán** al tipo de cambio del BCU a pesos uruguayos, y posteriormente al equivalente **en Unidades Indexadas,** en todos los casos al valor del día anterior a la fecha de la apertura de la presente licitación. En caso de existir mejora de oferta, la conversión de cualquier moneda al tipo de cambio del BCU a pesos uruguayos, y posteriormente al equivalente en Unidades Indexadas se realizará al valor del día anterior a la fecha de la presentación de la mejora.

Todas las comparaciones de ofertas se harán en unidades indexadas.

**La cotización será on-line a través del sitio web de compras estatales (SICE),** de acuerdo a los siguientes artículos:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Cód. Artículo** | **Artículo** | **Presentación**  | **Medida Presentación**  | **Unidad Presentación**  |
| 68555 | SERVICIO DE PLEGADO Y ENSOBRADO DE DOCUMENTOS |  |  |  |
|
| 72747 | SERVICIO DE ETIQUETADO DE DOCUMENTOS |  |  |  |

**No se admitirán ofertas fuera de esta modalidad.**

## **Art. 4. ACTUALIZACION DE PRECIOS.**

No se aceptarán paramétricas de ajuste de precios. **Las ofertas que se presenten con paramétricas, se considerarán sin tomar en cuenta esta última,** por cuanto la variable utilizada (U.I.) refleja la evolución dispuesta por el BSE para los servicios licitados.

## **Art. 5. DISPOSICIÓN.**

El BSE se reserva el derecho a reclamar por los daños y perjuicios que pudiera causar la empresa adjudicataria, en ocasión del servicio prestado.

## **Art. 6. SOLICITUDES DE PRÓRROGA**.

De solicitarse prórroga para la apertura de esta Licitación, la misma deberá ser presentada por escrito ante el Dpto. de Compras Central del BSE o a la dirección electrónica licitaciones@bse.com.uy no menos de cinco días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura.

Vencido dicho plazo, no se dará trámite a ninguna solicitud de prórroga.

Sin perjuicio de lo expuesto, el BSE podrá resolver a su sólo arbitrio prorrogar la fecha de apertura.

En este caso se hará saber mediante la misma publicación en la web de Compras Estatales, con una antelación de dos días hábiles a la nueva fecha fijada para la apertura de las propuestas.

## **Art. 7. MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Las oferentes mantendrán la validez de las ofertas por un período mínimo de noventa días calendarios, contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Durante ese lapso las oferentes se comprometen a mantener todas las condiciones de la oferta.

Vencido dicho plazo o aquel al que se hubiera comprometido la oferente, sin que se hubiera producido resolución por parte del BSE, las ofertas se considerarán vigentes, salvo que los interesados manifiesten por escrito su voluntad en contrario.

## **Art. 8. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

En el presente llamado no se exigirá la constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

No obstante, en caso de incumplimiento por parte del proponente de su obligación de mantener su oferta, se aplicará la multa establecida en el Art. N° 64 del TOCAF.

## **Art. 9. CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

Las consultas y aclaraciones relacionadas al presente llamado por parte de las firmas oferentes se deben realizar exclusivamente vía e-mail a licitaciones@bse.com.uy y hasta 5 (cinco) días hábiles antes del día fijado para la apertura. Por otras consultas los interesados también se pueden contactar por los siguientes medios: Tel: General N° 1998 + 9, e Internos: 2171 o 2179; o personalmente en las oficinas de Compras Central, sito en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, 1er. piso, en el horario de 12:00 a 17:00 horas.

***Las respuestas y aclaraciones se publican, en la página web de Compras Estatales en el apartado “Aclaraciones”.***

## **Art. 10. DE LAS NOTIFICACIONES**

Las partes constituyen domicilio a efectos del presente contrato, en los declarados como suyos (el o los adjudicatarios en el Registro Único de Proveedores del Estado RUPE y el BSE constituye domicilio en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, piso 1, Departamento de Compras Central, y electrónico en licitaciones@bse.com.uy ) y aceptan la nota con acuse de recibo, correo electrónico con acuse de envío, el telegrama colacionado con acuse de recibo y la notificación por Acta Notarial como comunicación o forma de notificación válida y eficaz a todos los efectos entre las partes, salvo en caso de rescisión de Contrato que requerirá expresamente telegrama colacionado con acuse de recibo o actuación notarial.

Las partes establecen como válidas y eficaces a todos los efectos las comunicaciones efectuadas a las direcciones referidas anteriormente, considerándose las mismas como fehacientes.

## **Art. 11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES- APERTURA DE OFERTAS.**

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en **Anexo III** el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles. La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato pdf o word, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF. El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

En caso de que los oferentes **presentaren información considerada confidencial,** al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta.

**El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Información confidencial**  | **Información no confidencial** |
| Información relativa a sus clientes. | Información relativa a los precios. |
| La que pueda ser objeto de propiedad intelectual. | La descripción de bienes y servicios ofertados. |
| La que refiera al patrimonio del oferente. | Las condiciones generales de la oferta. |
| La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor. |
| La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad. |
| Información de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias. |

**Acceso a la información confidencial proporcionada por un oferente:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Identificación** | **Detalle** |
| **Resto de los oferentes** | No tendrán acceso a la misma. |
| **Administración contratante**  | Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial. |
| **Tribunal de Cuentas** | Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial. |

**Notas:** Cuando las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

**La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.** En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración contratante podrá solicitar al oferente que levante el carácter de confidencial a esos contenidos, dándole un plazo máximo de 48 horas siguientes a la notificación, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. La notificación se realizará a través del correo electrónico que el proveedor ingresó en el RUPE y asimismo se publicará en el sitio web de Compras Estatales. En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

|  |  |
| --- | --- |
| Resumen no confidencial | Deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, que especifique a qué refiere la información calificada como confidencial (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010). |

**APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de las ofertas se llevará a cabo **el día miércoles 22 de junio de 2022, a las 13:00 horas.**

## **Art. 12. FACTORES PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS**

**Condición excluyente para poder cotizar: la empresa oferente deberá contar con al menos un antecedente favorable del servicio que se solicita, de por lo menos un año de antigüedad comprobables** (Carta de Referencia Anexo II, debidamente firmada por representante de la empresa).

Los factores para la comparación de las propuestas son:

**12.1.** **El precio:** hasta un máximo de 90 puntos que se componen de la siguiente manera:

 **Plegado y ensobrado:** la oferta que presente el precio más bajo tendrá un máximo de 85 puntos. Para la asignación de puntos a las restantes ofertas se aplicará regla de tres inversamente proporcional.

 **Etiquetado:** la oferta que presente el precio más bajo tendrá un máximo de 5 puntos. Para la asignación de puntos a las restantes ofertas se aplicará regla de tres inversamente proporcional.

**12.2. Certificación de calidad:** hasta un máximo de 6 puntos, otorgando 2 por cada certificación de cualquier empresa reconocida a nivel nacional o internacional.

**12.3. Antecedentes respecto a contratos similares** con empresas que acrediten como mínimo un volumen de 20.000 unidades mensuales. Debidamente acreditado mediante documento suscrito por persona responsable, el que deberá contar con datos (nombre del contacto, teléfono, correo electrónico, de acuerdo al Anexo II) a efectos de poder contactar con dicha persona.

Se otorgará 1 puntos por contrato satisfactorio y verificado hasta un máximo de 5 puntos.

**12.4.** En caso de contar con antecedentes negativos en el RUPE, se realizarán los siguientes descuentos:

* Advertencia. 1 punto.
* Suspensión. 3 puntos.
* Eliminación del infractor como proveedor del organismo sancionador 4 puntos.
* De constar antecedentes negativos con sanciones distintas a las anteriores, se evaluará la falta cometida y se la graduará de conformidad a alguno de los tres tipos de sanciones anteriormente descriptos, efectuándose el detrimento correspondiente en el puntaje.
* Se tomarán en consideración solamente las sanciones inscriptas en los últimos 5 años y no se descontarán, sumando todas las sanciones inscriptas, más de 15 puntos.

## **Art. 13. NORMAS DE SEGURIDAD.**

En todo, la empresa adjudicataria, estará obligada a cumplir estrictamente las normas de seguridad para el personal afectado a las tareas. A su vez deberá cumplir con todas las normativas nacionales e internacionales que regulan su rubro de actuación y las de los equipos e instalaciones a ser implantadas.

## **Art. 14. MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIONES**

De acuerdo con los términos definidos por el Art. N° 66 del T.O.C.A.F., la Administración podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgando a esos efectos un plazo no menor a dos días para presentarlas.

En caso de existir ofertas similares, la Administración podrá entablar negociaciones con aquellas oferentes que precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Asimismo, en los casos de precios manifiestamente inconvenientes, la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá entablar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas con aquellos que la misma seleccione a tal efecto.

## **Art. 15. ADJUDICACION.**

El BSE se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente de acuerdo a la evaluación realizada en el Art. 12.

La adjudicación de las propuestas queda condicionada a la resolución de las autoridades competentes del BSE, el que se reserva el derecho de adjudicar o declarar desierta la Licitación en su caso, o de rechazar todas las propuestas cuando no las considere válidas o admisibles, o se trate de propuestas manifiestamente inconvenientes.

De no cumplir la empresa adjudicataria con su obligación en las condiciones exigidas, el BSE tendrá la facultad de adjudicar la prestación del servicio, a la oferente que haya efectuado la segunda mejor oferta seleccionada o en su defecto a las siguientes, todo ello de acuerdo con el orden de prelación en que hayan quedado las mismas.

En virtud de dicha Ley 17957 el BSE, en forma previa a la adjudicación, verificará si los posibles contratantes o cualquiera de sus directores o administradores (cuando se trate de personas jurídicas) se encuentran inscriptos como deudores alimentarios en el Registro Nacional de Actos Personales Sección Interdicciones.

Si alguno de ellos figurara en el registro, el BSE le notificará tal circunstancia a efectos de ser subsanada.

Resuelta la adjudicación se ampliará la información registral, otorgándose al adjudicatario un plazo prudencial, no menor a 10 días hábiles en el que deberá cancelar dicha inscripción.

De no hacerlo la institución quedará facultada a contratar con el siguiente oferente que se halle en las condiciones exigidas.

## **15.1. Requisitos formales a acreditar por el Adjudicatario:**

La Administración verificará en el RUPE:

|  |
| --- |
| Vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva |
| Vigencia del Certificado Común del Banco de Previsión Social |
| Vigencia del Certificado Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales |
| Ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. |

## **15.2. Notificación sobre código de ética y conducta del BSE:**

La adjudicataria deberá notificarse del código de ética y conducta del BSE. Puede acceder a los documentos mencionados en el siguiente link:

<https://institucional.bse.com.uy/inicio/institucional/Transparencia/>

## **Art. 16 GARANTIAS**

## **Art. 16. 1 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Una vez adjudicada la presente Licitación, si corresponde, el adjudicatario deberá constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por una suma equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto de la propuesta aceptada para responder a la obligación contraída. Este requisito deberá cumplirse dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, en la misma forma y condiciones establecidas para la Garantía de Mantenimiento de Oferta (Art. 8).

**Monto mínimo vigente impuestos incluidos enero – diciembre 2022: $ 4.405.000 (pesos uruguayos cuatro millones cuatrocientos cinco mil) o su equivalente en moneda extranjera.**

Serán imputables a la garantía de fiel cumplimiento de contrato el pago de las multas y los daños y perjuicios ocasionados al BSE por los incumplimientos del adjudicatario. En caso de rescisión o resolución del contrato por incumplimiento imputable al adjudicatario, el BSE ejecutará la totalidad de la garantía de fiel cumplimiento.”

## **Art. 17. INTENCIÓN DE CONSORCIOS Y CONSORCIOS**

Si dos o más empresas resolvieran presentarse a la Licitación integrando un consorcio, además de la documentación exigida para cada una de ellas, presentará una carta firmada por los representantes legales de cada empresa por la cual se comprometen a constituir el consorcio de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 17, 501, 509 de la Ley 16.060 del 4/09/89 (suscripción del contrato, inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y publicación de un extracto del Diario Oficial), en caso de resultar adjudicatarios.

En el caso de tratarse de un consorcio ya constituido, deberá acreditarse mediante testimonio notarial por exhibición de la primera copia de la escritura pública o del primer testimonio de protocolización del contrato de consorcio debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio y publicado de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 16.060. Y en el caso que el contrato haya tenido modificaciones, deberá también agregarse el testimonio notarial de esa modificación debidamente inscripta y publicada.

A los efectos precedentes para la etapa de presentación de ofertas se indicará:

• Empresas que conforman el consorcio.

• Razones de complementariedad que justifican la asociación

• Áreas específicas que serán desarrolladas bajo la responsabilidad de cada asociado.

• Compromiso de no modificar, los términos establecidos en el documento asociado, hasta la finalización de la contratación y sus prórrogas en caso de corresponder. Este documento deberá estar formulado de acuerdo a conformidad a las disposiciones legales vigentes en la República Oriental del Uruguay, cualquiera sea la nacionalidad de las empresas.

• Cuál o cuáles de las empresas serán las responsables de facturar el objeto de la presente licitación, y en qué porcentaje lo hará cada una.

• Establecer expresamente que los integrantes del mismo responderán en forma conjunta y solidaria durante la ejecución de la contratación y se obligarán en forma indivisible y solidaria entre si y en relación con BSE por todas las obligaciones emergentes de la presente licitación.

En caso de omitir la presentación de la información indicada precedentemente el BSE la solicitará durante el estudio de las ofertas, otorgando un plazo para su presentación.

Una vez realizada la adjudicación, el BSE solicitará el documento que acredite la constitución del consorcio si así correspondiera, el cual deberá recabar los términos establecidos en la carta de intención de consorciarse, a excepción del porcentaje de facturación de cada empresa el cual podrá tener variaciones respecto a lo establecido en la misma.

**Para dicho caso, el contrato que acredite la constitución del Consorcio deberá presentarse dentro de los quince días corridos desde la notificación de la adjudicación. Sin perjuicio de lo establecido, la adjudicataria contará con un plazo de seis meses desde la adjudicación para acreditar la culminación del trámite aportando toda la documentación correspondiente.**

Asimismo, en todos los casos, el contrato de constitución de consorcio deberá establecer:

* Que las empresas consorciadas serán solidariamente responsables de las obligaciones contraídas, las cuales serán indivisibles, y
* La no modificación del contrato sin el previo consentimiento expreso del BSE.

## **Art. 18. PLAZO DEL CONTRATO y RESCISION.**

**El plazo del contrato será de un año.** La Administración podrá exigir la formalización del contrato por escrito y en ese caso se establecerá si el comienzo del cómputo del plazo será desde la fecha de notificación de la adjudicación o desde la firma del mismo. La negativa del adjudicatario a suscribir el contrato o a formalizarlo por escrito cuando así se establezca, se entenderá como un incumplimiento del mantenimiento de oferta o del propio contrato, según el caso.

De no exigirse la formalización por escrito por la Administración, regirá siempre desde la fecha de notificación de la adjudicación.

**En todos los casos, el plazo podrá ser renovable automáticamente hasta por 2 períodos anuales más, hasta un total de 3 años.**

El BSE se reserva el derecho de rescindirlo sin expresión de causa, en cualquier momento, con un preaviso de 15 (quince) días por telegrama colacionado. Esta contingencia no generará derecho alguno a reclamación por parte de la empresa adjudicataria, ni de indemnización por parte del BSE.

La empresa adjudicataria podrá solicitar la rescisión unilateral del contrato al vencimiento de cada período anual, debiendo comunicarlo con un preaviso de 60 (sesenta) días calendario mediante telegrama colacionado.

La adjudicataria no podrá subcontratar los servicios total o parcialmente ni ceder el contrato o subarrendar los servicios, salvo autorización expresa y por escrito del BSE y, en el caso de asuntos inherentes a su giro, previa autorización de la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central.

## **Art. 19. OBLIGACIONES LABORALES DE LA ADJUDICATARIA.**

1). La retribución de los trabajadores de la empresa que resultare adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.

Asimismo, la adjudicataria deberá cumplir respecto de todos sus trabajadores con el pago de aportes y contribuciones de seguridad social correspondientes y con el pago del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, contratada en el BSE.

2). La adjudicataria, estará obligada a cumplir estrictamente las normas de seguridad y prevención respecto del personal afectado a las tareas objeto de este llamado, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Nº 406/88 del 03/06/88 reglamentario de la Ley Nº 5032 del 21/07/914.

3). El BSE se reserva el derecho de exigir la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral y las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados e instar a los organismos correspondientes a efectuar las fiscalizaciones del caso.

4). La empresa adjudicataria queda obligada a comunicar al BSE los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, a efectos de poder realizar los controles correspondientes.

5). El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones dispuestas en este artículo, configurará incumplimiento del contrato y será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a la empresa que resultare adjudicataria.

6). El BSE tiene la potestad de retener de los pagos debidos al adjudicatario en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, pudiendo adoptar las previsiones administrativas del caso y requerir la información que corresponda en cualquier momento.

## **Art. 20. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.**

La adjudicataria no podrá subcontratar los servicios total o parcialmente ni ceder el contrato o subarrendar los servicios, salvo autorización expresa y por escrito del BSE y, en el caso de asuntos inherentes a su giro, previa autorización de la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central.

## **Art. 21. FORMA DE PAGO.**

En arreglo al trabajo realizado y el cotejo de los reportes correspondientes en relación al mismo, el pago se realizará en forma mensual, luego de conformada la factura, en un plazo de quince días, la que deberá entregarse en la División Contable, Sector Contralor de Compras. El BSE realiza pagos todos los martes del mes.

## **Art. 22. INCUMPLIMIENTO Y MORA AUTOMATICA.**

El BSE se reserva el derecho a reclamar por los daños y perjuicios que pudiera causar la empresa adjudicataria, en ocasión del servicio prestado.

La mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho contrario a lo estipulado.

## **Art. 23. MULTAS.**

Si el adjudicatario no cumpliera su obligación dentro del plazo y en la forma estipulada, se pactan las siguientes multas:

a)      Para obligaciones de ejecución instantánea, se establece una multa del XX% (15%, 20%, 25% por ejemplo) del precio del contrato.

b)      Para obligaciones de ejecución continuada, se establece para el primer incumplimiento, una multa del 5% sobre el total del monto abonado o estimado a abonar el mes del incumplimiento; para el segundo incumplimiento, una multa del 10%; y para los sucesivos incumplimientos del 15%, siendo acumulativas si se efectuaran dentro del mismo mes.

Incurso el adjudicatario en mora en el cumplimiento de sus obligaciones, el BSE podrá a su arbitrio, dar por rescindido el contrato o exigir judicialmente su cumplimiento forzado. En ambos casos, se devengará una multa equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta aceptada (cálculo anual).”

La rescisión operará automáticamente y podrá ser notificada mediante telegrama colacionado o acta notarial.

Todas las multas pactadas en el presente pliego son acumulables con los daños y perjuicios que se hubieren irrogado y con la ejecución forzada de la obligación.”

## **Art. 24. CONTRATO**

El BSE se reserva el derecho de formalizar contrato por escrito con la Adjudicataria, no pudiendo esta última oponerse a este mecanismo.

## **Art. 25. CONFIDENCIALIDAD.**

La información que las partes se proporcionen recíprocamente para la ejecución de este contrato será considerada CONFIDENCIAL, por lo cual las partes se obligan a no divulgar su contenido a otras personas que no sean expresamente autorizadas por escrito por la empresa a que corresponde la información, so pena de responder por los daños y perjuicios que se ocasionaren.

Se considerará que dicha obligación ha sido incumplida en caso que la información sea revelada por agentes, representantes o empleados de las partes.

La obligación de confidencialidad cesará en caso que la información proporcionada tomara estado público por motivos no imputables a los comparecientes.

La indulgencia o tolerancia de alguna de las partes en algún aspecto, no constituirá ni podrá ser interpretada como una renuncia al ejercicio de todas las acciones que le correspondan, para hacer efectiva la responsabilidad por incumplimiento de los receptores.

La obligación de confidencialidad permanecerá vigente aún después de finalizado el presente contrato.

## **Art. 26. AUDITORÍAS.**

El BSE tendrá derecho a realizar todas las auditorías que estime pertinentes, vinculadas al cumplimiento de este servicio, ya sea por sí mismo o por empresas contratadas a esos efectos.

## **Art. 27. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS.**

La Superintendencia de Servicios Financieros tendrá total acceso a los datos y a toda la documentación técnica relacionada con los servicios contratados, pudiendo realizar todas las auditorías que estime pertinentes en las instalaciones del proveedor.

## **Art. 28. LOCALIZACIÓN DEL PROCESAMIENTO Y DE LA CONTINGENCIA.**

La adjudicataria deberá indicar la localización del procesamiento, de su mantenimiento, de los respaldos y de la contingencia.

## **Art. 29. PLAN DE CONTINGENCIA.**

La adjudicataria elaborará un plan de contingencia para mantener la continuidad operacional, el cual deberá ser comunicado al BSE para su aprobación. Dicho plan deberá ser actualizado al menos anualmente.

Tanto el BSE como la Superintendencia de Servicios Financieros del BCU tendrán amplias facultades para auditar las pruebas y actualizaciones de dicho plan.

## **Art. 30. COSTO DE LOS PLIEGOS.**

El pliego no tiene costo.

Por el **BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**

## **MEMORIA DESCRIPTIVA**

La firma seleccionada proporcionará los servicios de plegado y ensobrado y eventualmente etiquetado, de los documentos que el BSE, le haga entrega y de la forma en que disponga.

1. **Especificaciones.**

Se estima una cantidad aproximada anual de 850.000 (ochocientos cincuenta mil) documentos (pólizas, cartas, sobres, etc.). (Aprox. 50.000 – 85.000 mensuales).

Las entregas por parte del BSE se realizan en forma semanal de aproximadamente entre 10.000 y 22.000 documentos sin día fijo de entrega.

Todos los documentos objeto del presente llamado se imprimirán en formato A4 y para su plegado y ensobrado se proporcionarán sobres de formato 24 cm. de ancho x 16 cm. de altura con ventana.

**Cuando eventualmente sea necesaria la confección de etiquetas deberán ser proporcionadas por la empresa adjudicataria,** recibiendo por parte del BSE, la base de datos para la impresión de las mismas en formato **.xls** o **.txt**. El tamaño de las etiquetas identificatorias deberá ser de 60 x 25 mm (la información sobre el tamaño podrá ser modificado por el BSE).

Realizado el plegado y ensobrado y eventual etiquetado, los sobres serán retirados por el servicio de distribución de la Administración Nacional de Correos del Uruguay, o por quien el BSE determine.

1. **Confidencialidad de la información.**

La empresa seleccionada no podrá hacer uso de la información (siendo la misma de carácter confidencial) proporcionada por el BSE, bajo ninguna circunstancia, que no sea para la estricta prestación de los servicios requeridos. Asimismo, deberá adoptar todas las medidas necesarias para garantizar su reserva y seguridad, impidiendo su utilización para beneficio propio y/o de terceros.

Una vez finalizado el trabajo encomendado, la adjudicataria deberá devolver inmediatamente toda información, proporcionada por el BSE, así como eliminarla de sus archivos.

1. **Procedimiento a seguir:**
2. **Retiro del material:** Las cartas y/o documentos impresos, así como los sobres serán suministrados por el BSE, y deberán ser retirados del Sector Correspondencia del BSE, Casa Central (Río Negro 1494), o donde oportunamente éste disponga, cuando el mismo de aviso, vía mail, que hay material para ser retirado.

La empresa deberá contar con medios para trasladar el material.

El horario dispuesto para el retiro será de lunes a viernes de 10 a 16 hs horas, pudiendo existir modificaciones que serán oportunamente notificadas.

El BSE entregará conjuntamente, un formulario que contendrá la siguiente información:

* Tipo de póliza /documento.
* Cantidad de pólizas/ documentos
* Número de formulario

Este formulario será la referencia a incluir en la factura correspondiente.

1. **Proceso:**

Las Pólizas se agrupan en:

* Seguros generales – 15%
* Vehículos – 80%
* Vida – 5%

Cada documento (póliza) está compuesto de varias vías, puede tener desde 1 – 10 vías, siendo la mayoría de entre 3 y 6 vías.

Se deberá ensobrar en sobre de 24cms x 16 cms con ventana.

En caso de que la póliza, por su cantidad de hojas no pueda ser ensobrada en un solo sobre, se conformarán sobres adicionales necesarios, identificando la cantidad de sobres que le corresponden (1/4 - 2/4 – 3/4 y 4/4) y se unirán en material termo contraíble para que lleguen juntos a su destino.

Se deberá ensobrar controlando nombre, número de póliza y cantidad de vías que incluye la misma.

La cantidad de vías figura al pie de las mismas. Ejemplo: (1/3 – 2/3 – 3/3)

* **Insertos selectivos**:

Las Pólizas de vehículos deberán llevar un inserto selectivo (sticker SOA) que deberá incluirse según el vencimiento de la póliza.

Se pueden tener simultáneamente hasta 6 tipos de stickers selectivos a incluir:

A modo de ejemplo: 2017 - 2018- 2019 de autos

 2017 - 2018 - 2019 de motos

Se deberá ver en la última página de cada póliza: Si corresponde a un seguro de automóvil o de moto, y de que año es, para elegir cual sticker colocar.

* **Insertos genéricos:**

Eventualmente hasta 5 insertos de diferentes tamaños, (dípticos, volantes, autoadhesivos, etc.).

Los insertos van ensobrados conjuntamente con el documento (póliza).

El sobre se cerrará humectando el adhesivo rehumectable de la solapa.

1. **Entrega del material:**

El tiempo máximo de procesamiento de cada lote **no podrá exceder las 48 horas hábiles**, luego de retirado el material.

La adjudicataria una vez culminado el trabajo, dará aviso de ello al BSE y al Correo Uruguayo, o a quien el BSE indique, para que retiren los sobres y/o envíos ya procesados, en la dirección indicada por la empresa, debiendo dejar asentado por escrito dicho retiro, en documento interno de la misma.

**Es importante que la correspondencia se ensobre y se entregue en el mismo orden que fue recibida.**

* El material deberá ser entregado al Correo Nacional, junto a la Nota de Retiro.
* La Nota de Retiro, es un comprobante que emite el Correo Nacional vía internet.
* El BSE entregará al proveedor una clave de acceso a la web del Correo Nacional, a los solos efectos de crear, descargar e imprimir el mismo en dos vías.
* El original deberá ser entregado al BSE firmada por el representante del Correo Nacional que recibe, quedando la copia junto a la correspondencia entregada.

Por su parte la firma seleccionada enviará al BSE (Sección Correspondencia), un reporte semanal, especificando la cantidad de envíos procesados y entregados, asociando el número de formulario de remito.

Por el **BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**.

## **Anexo I – Formulario de Identificación del Oferente**

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente ) en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa oferente) declara/n que la oferta vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado a Licitación Abreviada N°\_\_\_\_ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

**FIRMA/S:**  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Firma autógrafa)

**ACLARACIÓN:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**CI.:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

## **ANEXO II - CARTA DE REFERENCIAS**

Montevideo, de de 2022.

A efectos de ser presentada en el BSE, la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, deja constancia que la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ es proveedor desde la fecha \_ \_ /\_ \_ /\_ \_ \_ \_ a la fecha \_ \_ /\_ \_ / \_ \_ \_ \_ ; siendo el servicio prestado a satisfacción.

**Firma y sello:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |
| --- | --- |
| Aclaración de firma: |   |
| En calidad de:  |   |
| Mail: |   |
| Tel/ Cel: |  |

## **Anexo III – RECOMENDACIONES SOBRE OFERTAR EN LÍNEA**

Sr. Proveedor: A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs. ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso. ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

4. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

5. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

6. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave. A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidencia- les quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

7. Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.

## **Anexo IV – REGIMENES DE PREFERENCIAS**

# Preferencia a la Industria Nacional (PIN)

## Suministros

### Presentación de Ofertas

De conformidad con lo establecido por las siguientes disposiciones que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente:

* Art. 41 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016-,
* Decreto Nº 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo Nº 164/013 de 28/05/2013
* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014.

**En ausencia de declaración, los bienes serán considerados como no nacionales.**

### Evaluación de ofertas

La consideración del margen de preferencia será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego, habiendo superado el juicio de admisibilidad.

El margen de preferencia en precio a los bienes que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales.

La comparación de precios entre los productos que califiquen como nacionales y los que no, sean estos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o ficta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las características de éstas, inclusive los obradores.

A los efectos de comparar las ofertas se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar los importes correspondientes a los aranceles de importación de los cuales el bien se encuentre exonerado ni el monto del impuesto al valor agregado (IVA):

**PCN = PN - (PN x 0,08) PCNN = PNN**

Donde:

PCN = precio comparativo del producto nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional

PCNN = precio comparativo del producto que no califica como nacional PN = precio del producto nacional puesto en almacenes del comprador

PNN = precio del producto que no califica como nacional puesto en almacenes del comprador

### Adjudicación

La empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto Nº 13/009, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

**En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.**

## Servicios

### Presentación de Ofertas

**Para el caso de servicios que no implican la provisión de bienes**

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente:

* Art. 41 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016-,
* Decreto Nº 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo Nº 164/013 de 28/05/2013
* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014.

**En ausencia de declaración, los servicios serán considerados como no nacionales.**

**Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes**

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. La declaración deberá especificar el % sobre el precio ofertado de suministro de bienes que **No** califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso) de acuerdo a la normativa vigente:

* Art. 41 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016-,
* Decreto Nº 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo Nº 164/013 de 28/05/2013
* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014.

**En ausencia de declaración, los servicios y bienes suministrados serán considerados como no nacionales.**

### Evaluación de ofertas

La consideración del margen de preferencia será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego, habiendo superado el juicio de admisibilidad.

El margen de preferencia en precio aplicable a los servicios que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales.

Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales.

A los efectos de comparar las ofertas se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar los importes correspondientes a los aranceles de importación de los cuales el bien se encuentre exonerado ni el monto del impuesto al valor agregado (IVA):

1. ***Servicios que NO incluyen bienes***

**PCN = PN - (PN x 0,08) PCNN = PNN**

1. ***Servicios que incluyen bienes* PCN = PN - PN x (1 - % BNN) x 0,08** Donde:

PCN = precio comparativo del producto nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional

PCNN = precio comparativo del producto que no califica como nacional PN = precio del producto nacional puesto en almacenes del comprador

PNN = precio del producto que no califica como nacional puesto en almacenes del comprador

%BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que no califican como nacionales (declarado por el oferente)

### Adjudicación

**Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes**

Tratándose de servicios que impliquen el suministro de bienes de carácter nacional, la empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto Nº 13/009, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

**En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.**

## Obra Pública

### Presentación de Ofertas

De conformidad con lo establecido por las siguientes disposiciones que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar conjuntamente con su oferta, certificado emitido por RNEOP y declaración jurada detallando los porcentajes de mano de obra y materiales nacionales que componen el precio de la oferta de acuerdo a la normativa vigente:

* Art. 41 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016-,
* Decreto Nº 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo Nº 164/013 de 28/05/2013
* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014.

**En ausencia de dicha declaración, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.**

### Evaluación de ofertas

La consideración del margen de preferencia será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego, habiendo superado el juicio de admisibilidad.

El margen de preferencia aplicable a las obras públicas que califiquen como

nacionales será del 8% en precio, y recaerá sobre la mano de obra nacional y los materiales nacionales.

A los efectos de comparar las ofertas se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar el monto del impuesto al valor agregado (IVA):

**PCN = PN - PN x (% CN x 0,08)**

Donde:

PCN = precio de la obra nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional, sin considerar leyes sociales

PN = precio de la obra nacional sin incluir leyes sociales CN = componente nacional

%CN = porcentaje del precio de la obra que representa la suma de los materiales y la mano de obra que califican como nacionales (declarado por el oferente)

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego Particular, tengan asignada una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

### Adjudicación

La empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto Nº 13/009, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que los materiales califican como nacionales. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

**En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.**

# Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES

## Suministros

### Presentación de Ofertas

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Nº 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

* su condición de MIPYME
* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

Al mismo tiempo, el certificado de DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que su producto califica como nacional.

**En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.**

### Evaluación de ofertas

La consideración del margen de preferencia en precio será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego, habiendo superado el juicio de admisibilidad.

La comparación de precios entre los productos que califiquen como nacionales y los que no, sean estos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o ficta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las características de éstas, inclusive los obradores.

El margen de preferencia a aplicar en el precio a los bienes que califiquen como nacionales considerará los siguientes parámetros:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Categorí a de MIPYME** | **% comparación cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a productos nacionales que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de productos que no****califiquen como nacionales** | **% comparación en cualquier circunstancia en que participe un producto que no califique como nacional****y su oferta sea válida** |
| Micro | 8% | 16% |
| Pequeña | 8% | 16% |
| Mediana | 4% | 12% |

A los efectos de comparar las ofertas se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar los importes correspondientes a los aranceles de importación de los cuales el bien se encuentre exonerado ni el monto del impuesto al valor agregado (IVA):

**PCM = PM - (PM x B)**

Donde:

PCM = precio comparativo del producto MIPYME con la aplicación de la preferencia. PM = precio del producto MIPYME puesto en almacenes del comprador.

B = % de preferencia de acuerdo al cuadro precedente.

### Adjudicación

La empresa adjudicataria, en aplicación del alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto Nº 371/010, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

**En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.**

## Servicios

### Presentación de Ofertas

**Para el caso de servicios que no implican la provisión de bienes**

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Nº 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

* su condición de MIPYME
* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique qué oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente.

**En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.**

**Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes**

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Nº 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

* su condición de MIPYME
* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que la oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente. En caso de provisión de bienes, la declaración deberá especificar el

% sobre el precio ofertado del suministros de bienes que **No** califican como nacionales (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

**En ausencia de certificado de DINAPYME incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.**

### Evaluación de ofertas

La consideración del margen de preferencia en precio será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego, habiendo superado el juicio de admisibilidad.

El margen de preferencia a aplicar en el precio a los servicios que califiquen como nacionales deberá considerar los siguientes parámetros:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Categoría de MIPYME** | **% comparación cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a servicios nacionales que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de servicios que no califiquen como****nacionales** | **% comparación en cualquier circunstancia en que participe un servicio que no califique como nacional y su oferta sea válida** |
| Micro | 8% | 16% |
| Pequeña | 8% | 16% |
| Mediana | 4% | 12% |

A los efectos de comparar las ofertas se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar los importes correspondientes a los aranceles de importación de los cuales el bien se encuentre exonerado ni el monto del impuesto al valor agregado (IVA):

1. ***Servicios que NO incluyen bienes***

**PCM = PM - (PM x B)**

1. ***Servicios que incluyen bienes***

El monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales.

**PCM = PM - PM x (1 - % BNN) x B**

Donde:

PCM = precio comparativo del producto MIPYME con la aplicación de la preferencia. PM = precio del producto MIPYME puesto en almacenes del comprador.

%BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que **no** califican como nacionales de acuerdo con la declaración jurada adjunta al certificado de DINAPYME.

B = % de preferencia de acuerdo al cuadro precedente.

### Adjudicación

**Para el caso de servicios que implican la provisión de bienes**

Tratándose de servicios que impliquen el suministro de bienes de carácter nacional, la empresa adjudicataria, en aplicación del alguno de los instrumentos de preferencia previstos en el Decreto Nº 371/010, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

**En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.**

## Obra Pública

### Presentación de Ofertas

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Nº 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta, certificado emitido por RNEOP y el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

* su condición de MIPYME
* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se detalle los porcentajes de mano de obra y materiales nacionales que componen el precio de la oferta.

**En ausencia de certificado de DINAPYME incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.**

### Evaluación de ofertas

La consideración del margen de preferencia en precio será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego, habiendo superado el juicio de admisibilidad.

El margen de preferencia en precio aplicable a las obras públicas que califiquen como nacionales recaerá sobre la mano de obra nacional y los materiales nacionales considerando los siguientes parámetros:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Categoría de MIPYME** | **% comparación cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a obras nacionales que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas obras que no****califiquen como nacionales** | **% comparación en cualquier circunstancia en que participe una obra que no califique como nacional y su****oferta sea válida** |
| Micro | 8% | 16% |
| Pequeña | 8% | 16% |
| Mediana | 4% | 12% |

A los efectos de comparar las ofertas se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar el monto del impuesto al valor agregado (IVA):

**Obras ofertadas por MIPYME que incluyan materiales o mano de obra nacional. PCM = PM - PM x % CN x B**

Donde:

PCM = precio comparativo del producto MIPYME con la aplicación de la preferencia. PM = precio del producto MIPYME puesto en almacenes del comprador.

CN = componente nacional

%CN = porcentaje del precio de la obra que representa la suma de los materiales y la mano de obra que califican como nacionales de acuerdo con la declaración jurada adjunta al certificado de DINAPYME

B = % de preferencia de acuerdo al cuadro precedente.

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego Particular, tengan asignada una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

### Adjudicación

La empresa adjudicataria en aplicación del Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que los materiales califican como nacionales. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

**En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.**

## Reserva de mercado

### Presentación de Ofertas

En caso que la MIPYME desee acogerse al beneficio de Reserva de Mercado deberá:

* + invocarlo explícitamente en su oferta
	+ presentar la misma documentación que para el beneficio de preferencia en precio
	+ ofertar una cantidad igual al 10% del total del quantum previsto por la contratación o adquisición

La empresa que invoque este mecanismo no podrá presentar, dentro de la misma licitación, otra oferta o propuesta para el mismo ítem.

**En ausencia de certificado de DINAPYME incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.**

**En caso que el ordenador del gasto considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, deberá indicarse en el pliego particular que la misma no resulta de aplicación incluyendo la fundamentación de esta decisión.**

### Evaluación de ofertas

Una vez analizado el juicio de admisibilidad de las ofertas, y a efectos de su comparación, la Administración elaborará un cuadro ordenado según el valor comparativo de las mismas.

El Mecanismo de Reserva implica que la Administración adjudicará a la mejor de las ofertas que se presenten invocándolo y hasta el 10% del quantum total por ítem en cada llamado, siempre y cuando no se cumplan alguno de las siguientes condiciones, en cuyo caso no aplicará el mecanismo:

1. el precio de la oferta admisible que se ampara en el mecanismo de reserva de mercado supera en un 16% el precio comparativo de la mejor oferta1 que se presenta por el total de la demanda del ítem; o
2. cuando resulte ganadora una empresa por aplicación de la preferencia en precio prevista por el mismo régimen.

1 Se entiende por mejor de las ofertas la de menor precio o la que obtenga la mejor calificación según corresponda, sin perjuicio de que por aplicación de la Preferencia a la Industria Nacional (PIN) pueda resultar ganadora otra oferta.

# Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de la Industria Farmacéutica

### Presentación de Ofertas

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Nº 194/014 de fecha 11 de julio de 2014, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al beneficio de la “Reserva de Mercado”, para los productos de la industria farmacéutica que califiquen como nacionales, deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por la Dirección Nacional de Industrias (DNI) que acredite:

* + su condición de productor farmacéutico,
	+ que cuenta con Certificación OMS 2003, Certificación IS0-9001 o equivalentes, vigentes, ó que se encuentra realizando procesos de mejora de gestión para alcanzar alguna de las certificaciones antes indicadas

Al mismo tiempo, el certificado de la DNI deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique que su producto (bien, servicio) califica como nacional.

**En ausencia de certificado de DNI incluyendo la declaración antes prevista, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.**

### Evaluación de ofertas

Una vez analizado el juicio de admisibilidad de las ofertas, y a efectos de su comparación, la Administración elaborará un cuadro ordenado según el valor comparativo de las mismas.

El Mecanismo de Reserva implica que la Administración adjudicará a la mejor de las ofertas que se presenten invocándolo y hasta el monto límite de la licitación abreviada común, por ítem, en cada llamado. El mecanismo no se aplica cuando el precio de la oferta admisible que se ampara en el mecanismo de reserva de mercado supera en un 16% el precio comparativo de la mejor oferta que se presenta por el total de la demanda del ítem.

### Adjudicación

La empresa adjudicataria, en aplicación del mecanismo de reserva de mercado dispuesto en el Decreto Nº 194/014, deberá presentar al Organismo contratante el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

**En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera**

**denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.**

# Régimen de reserva de mercado de la Agricultura Familiar y Pesca Artesanal

### Presentación de Ofertas

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 19.292 de 16 de diciembre de 2014 y Decreto Nº 86/015 de fecha 27 de febrero de 2015, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al beneficio de la Reserva de Mercado de la Agricultura Familiar y Pesca Artesanal, deberá presentar conjuntamente con su oferta, declaración que se encuentra habilitado como Organización Habilitada (OH) por resolución dictada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP). La Administración controlará dicha información accediendo al portal del MGAP donde se encuentra el listado de OH habilitadas.

Asimismo, la OH/OHG deberá estar inscripta en el RUPE, conforme la normativa vigente.

### Evaluación de ofertas

El Mecanismo de Reserva de la Agricultura Familiar y Pesca Artesanal implica que la Administración adjudicará a la mejor de las ofertas presentada por una OH/OHG que haya solicitado acogerse a este régimen y su precio no supere (seleccionar la opción que corresponda de acuerdo al tipo de producto que se está licitando):

* **Para precios relevados por el Observatorio Granjero2:** “en más de un 40% a los precios publicados (promedio simple del precio máximo y mínimo) por el Observatorio Granjero, correspondientes al boletín de precios del jueves anterior a la fecha de apertura / límite de recepción de ofertas” (Art. 4, Decreto 86/015). En el siguiente link dentro de la pestaña “**Informe de Precios**” podrá acceder a informes de precios mayoristas*:* <http://uam.com.uy/informacion-de-mercados.html>
* **Para el caso de productos no relevados por el Observatorio Granjero:** “el precio medio del Índice de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística (INE), correspondiente al mes anterior” (Art. 4, Decreto N° 86/015). En el siguiente link podrá acceder a la información del INE: [*http://www.ine.gub.uy/web/guest/ipc-indice-de-precios-al-consumo*](http://www.ine.gub.uy/web/guest/ipc-indice-de-precios-al-consumo)”.
* Para los productos no relevados por el INE, el organismo contratante consultará al MGAP-DGDR cuál es el precio máximo a efectos de indicar en el pliego este extremo.

2 Al día de hoy el Observatorio releva precios de Frutas, Hortalizas, Huevos, Pollo y Cerdos

### Adjudicación

De resultar adjudicataria la OH en aplicación del mecanismo de reserva de mercado dispuesto por el Decreto N° 86/015, la administración controlará la vigencia de inscripción como tal.

(En la actualidad este control se efectuará a través del listado que publica el MGAP. En un futuro, se realizará directamente de la información que surja del RUPE).

La adjudicación se realizará teniendo en cuenta los siguientes % según el tipo de contratación:

* + - * 100% en compras no centralizadas
			* Mínimo 30% compras centralizadas

**IMPORTANTE**: Cuando exista oferta de productos provenientes de OH+G, se establece un mecanismo intra reserva mínima de mercado de 50% aplicable sobre los

% establecidos anteriormente

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Compra centralizada (mínimo 30%)** | **Compra no centralizada (100%)** |
| OH+G | Mínimo 50% (lo que es igual a 15% de toda la compra) | Mínimo 50% |
| OH | 50% (lo que es igual a 15% de toda la compra) | 50% |